Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

CPEI
DIPUTACIÓN de BADAJOZ

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EJERCICIO 2027.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI), se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, "de los gastos del personal al servicio del sector público" las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

No obstante, el pasado 27 de noviembre de 2025 se firmó el Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, por el cual se establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, contemplando un incremento retributivo del 2,5% para 2025, 2% para 2026, **4,5% para 2027** y 2% para 2028.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

El 3 de diciembre de 2025 se publicó el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, donde se estableció la subida retributiva de los funcionarios para los años 2025 y 2026.

Este Real Decreto-Ley recoge en su artículo 2.2 que "*....con efectos 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un* ***incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%****, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, que se abonará en el primero trimestre de 2027*".

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento estimado general del 5,5% sobre las retribuciones que se encuentran consolidadas a fecha actual:

- 4,5 % de subida salarial para 2027 conforme al Acuerdo marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025.
- 0,5 % pendiente de consolidar para 2026 conforme RDL 14/2025, de 3 de diciembre, y que tiene previsto abonarse el primer trimestre de 2027.
- 0,5 % necesario incluir en el presupuesto para abonar los atrasos correspondientes al 0,5 % antes mencionado que tiene carácter retroactivo desde enero de 2026.

Como ya se expusiera en el informe de capítulo 1 del presupuesto 2025, el 20 de septiembre de 2024 se firmó el **Acuerdo Administración-Sindicatos** por el que se fija el marco de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación.

Cabe señalar, en este sentido, que el CPEI se excluye de dicho acuerdo, a excepción del personal de administración, por lo que se ha dotado la cantidad necesaria para la materialización del acuerdo a este personal.

Mediante dicho acuerdo se determinó un incremento retributivo del Complemento Específico durante el periodo 2025-2027 por el que se establece el marco temporal de vigencia del mismo y recoge las siguientes previsiones presupuestarias en orden a su implementación:

CUARTA. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

El presente Acuerdo está sometido al marco presupuestario que, a continuación, se inserta, de tal modo que las modificaciones que, en su caso, se produzcan consecuencia de la incorporación de nuevos factores de valoración y/o alteración en la baremación de los ya existentes, en ningún caso podrán superar globalmente considerada, sin incluir las dotaciones a la seguridad social, 4.000.000 de euros en 2027 respecto de la dotación del ***complemento específico*** *que figura en el presupuesto vigente, y que habrán de distribuirse por grupos de titulación del modo siguiente:*

	ANUALIDAD 2027
GRUPOS A1/ A2/ B	1.700.000 €
GRUPOS C1/C2/AP	2.300.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

El abono de los incrementos retributivos que, en su caso, pudieran derivar de la revisión de los factores de valoración de los puestos de trabajo, se retribuirán de forma escalonada durante el ámbito de vigencia del presente Acuerdo y conforme a los porcentajes siguientes:

ANUALIDADES

	2025	2026	2027
Grupos A1/A2/B	37,5%	75%	100%
Grupos C1/C2/AP	55,5%	78%	100%

A estos efectos, la Diputación Provincial de Badajoz, hará las correspondientes previsiones presupuestarias en las tres anualidades a las que se extiende el presente Acuerdo, a los efectos de dotar de crédito presupuestario las previsibles modificaciones de la plantilla presupuestaria que puedan producirse consecuencia de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se ha incluido en la dotación de la plantilla presupuestaria, el incremento del complemento específico estimado correspondiente a la anualidad 2027, tal y como se recogiera en el Acuerdo Sindical antes señalado, sin perjuicio de los incrementos retributivos establecidos por normativa legal.

De la misma manera, se incluye en la plantilla presupuestaria 2027 la dotación correspondiente al 100% de todos los niveles de carrera profesional reconocidos hasta la fecha para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2026, con el correspondiente incremento retributivo consolidado y previsto para este año.

Los importes que corresponde abonar en 2027 (carrera profesional generada en 2026) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

PRESUPUESTO 2027

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
A1	1.855,72 €	3.711,44 €	5.567,17 €	7.422,89 €
A2	1.594,07 €	3.188,15 €	4.782,22 €	6.376,30 €
B	1.379,77 €	2.759,52 €	4.139,29 €	5.519,06 €
C1	1.165,45 €	2.330,91 €	3.496,36 €	4.661,81 €
C2	1.042,41 €	2.084,81 €	3.127,22 €	4.169,61 €
AP	919,50 €	1.839,00 €	2.758,50 €	3.678,00 €

II. COMPARATIVA DE RETRIBUCIONES.

Los datos comparativos globales del presupuesto del CPEI son los siguientes:

	2026	2027	DIFERENCIA	%
RETRIBUCIONES	17.945.700,00 €	19.829.340,00 €	1.883.640,00 €	10,50%
SEGURIDAD SOCIAL (160)	6.903.130,00 €	7.681.660,00 €	778.530,00 €	11,28%
OTROS (161-162)	49.000,00 €	49.000,00 €	0,00 €	0,00%
	24.897.830,00 €	**27.560.000,00 €**	**2.662.170,00 €**	**10,69%**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

En la siguiente tabla, se detalla la comparativa entre 2026 y 2027:

CPEI 2027 CAP. 1

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PLANTILLA 2027	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA PLANTILLA-PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	10100 Retribuciones básicas personal directivo	78.650,00	83.923,12	84.000,00	76,88	5.350,00	6,80%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		78.650,00	83.923,12	84.000,00	76,88	5.350,00	6,80%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	54.600,00	58.108,20	58.150,00	41,80	3.550,00	6,50%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	79.950,00	119.222,88	119.500,00	277,12	39.550,00	49,47%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	3.317.400,00	3.482.968,92	3.483.000,00	31,08	165.600,00	4,99%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	985.750,00	961.954,20	962.000,00	45,80	-23.750,00	-2,41%
	12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	9.550,00	10.133,16	10.150,00	16,84	600,00	6,28%
	12006 Trienios funcionarios	578.450,00	623.461,98	623.500,00	38,02	45.050,00	7,79%
	12009 Otras retribuciones básicas	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	12100 Complemento de destino funcionarios	2.664.300,00	2.771.843,28	2.772.000,00	156,72	107.700,00	4,04%
	12101 Complemento específico funcionarios	8.070.150,00	8.460.450,60	9.582.000,00	1.121.549,40	1.511.850,00	18,73%
	12103 Otros complementos funcionarios	769.900,00	761.856,11	762.000,00	143,89	-7.900,00	-1,03%
	12400 Retribuciones funcionarios Prácticas	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensiones funcionc	35.000,00	0,00	36.200,00	36.200,00	1.200,00	3,43%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		16.567.050,00	17.249.999,33	18.410.500,00	1.160.500,67	1.843.450,00	11,13%
14-OTRO PERSONAL	14300 Otro personal	400.000,00	0,00	234.840,00	234.840,00	-165.160,00	-41,29%
Total 14-OTRO PERSONAL.		400.000,00	0,00	234.840,00	234.840,00	-165.160,00	-41,29%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	600.000,00	0,00	800.000,00	800.000,00	200.000,00	33,33%
	15100 Gratificaciones	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		900.000,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	200.000,00	22,22%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMI	16000 Seguridad Social	6.903.130,00	6.849.011,36	7.681.660,00	832.648,64	778.530,00	11,28%
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	16205 Seguros de vida	39.000,00	0,00	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		6.952.130,00	6.849.011,36	7.730.660,00	881.648,64	778.530,00	11,20%
Total general		24.897.830,00	24.182.933,81	27.560.000,00	3.377.066,19	2.662.170,00	10,69%

De lo anterior podemos destacar lo siguiente:

1- Las retribuciones de personal directivo se ajustan el incremento retributivo estimado.

2- En cuanto al incremento del personal funcionario, además del incremento estimado, cabe destacar la subida propuesta en el Complemento Específico para las categorías de Conductor/a Bombero/a, Conductor/a Mecánico Bombero/a, Cabo Bombero/a y Sargento Jefe de Guardia que conforme a la modificación de RPT incluida en este presupuesto (expediente 2026/4/PRP-MPL). Para ello se ha contemplado la dotación global en la partida 12101" Complemento específico funcionarios" del presupuesto dado que dichos complementos aún no están creados en el sistema para el año siguiente. El importe global estimado conforme al número de puestos en plantilla orgánica de este personal es de 1.121.000 euros, y seguridad social de 370.000 euros.

3- Los incentivos al rendimiento en productividad se han incrementado en 200.000 euros con motivo de la regulación interna de las guardias a realizar por personal propio del Consorcio, disminuyendo así de manera importante la dotación correspondiente a "Otro personal" para la contratación de personal temporal.

4- Los seguros sociales se incrementan adaptándose a la configuración de la plantilla y del coste del resto de gastos "no plantilla", además del gasto antes expuesto para incremento de específico.

Por otro lado, las diferencias entre los importes que arroja la plantilla presupuestaria y el presupuesto propuesto para 2027 se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

PLANTILLA PESUPUESTARIA 2027	**24.182.933,81 €**
RETRIB. PERSONAL NO PLANTILLA	236.840,00 €
PRODUCTIVIDAD	800.000,00 €
GRATIFICACIONES	300.000,00 €
DIFERENCIAS SEG. SOCIAL NO PLANT.	832.648,64 €
PLAN DE PENSIONES	36.200,00 €
SEGURO VIDA Y FORMACIÓN	49.000,00 €
REDONDEOS	1.122.377,55 €
PRESUPUESTO 2027	**27.560.000,00 €**

III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/ 1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 para el personal funcionario, las cantidades resultantes son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

PRESUPUESTO 2027	
S BASE	4.632.800,00 €
TRIENIOS	623.500,00 €
C. DESTINO	2.772.000,00 €
C. ESPEC.	**9.582.000,00 €**
PODUCT.	**800.000,00 €**
GRATIF.	**300.000,00 €**
CARRERA	762.000,00 €
TOTAL	**19.472.300,00 €**
C.ESP./14*12	**8.213.142,86 €**

LÍMITES ART. 7 RD 861/1986		
TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)		**11.444.000,00 €**
LÍMITES	**75% C. ESP.**	**8.583.000,00 €**
	30% PROD.	**3.433.200,00 €**
	10% GRATIF.	**1.144.400,00 €**

Dichos cálculos ponen de manifiesto que las cantidades destinadas a retribuir el complemento de productividad y las gratificaciones **no exceden del 30% y del 10%** respectivamente, fijado en el artículo 7, por lo que se cumple dicho límite.

En cuanto al complemento específico, si bien el importe presupuestado supera inicialmente el límite establecido, hemos de tener en cuenta la antigüedad del RD 861/1986 y que en aquella fecha, dicho complemento computaba en 12 pagas. La normativa posterior en materia de retribuciones fue ampliando el mismo hasta incluirse en su totalidad en las pagas extras, computando en 14 pagas anuales. Si se actualizase el actual complemento a las 12 pagas anuales para las que se estableció el límite vemos que se respetaría dicho límite. Por tanto, este centro gestor entiende que no se conculca el espíritu de la norma.

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto o mediante procedimiento que sigue los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

V. DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL.

El artículo 19 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el articulo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y en él se establece tanto el incremento global de la retribuciones como las cantidades que han de percibirse en concepto de sueldo y trienio por los distintos grupos y subgrupos.

En su apartado Ocho establece dicho artículo que "Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo".

En los mismos términos se vienen redactando las distintas Leyes anuales de presupuestos anteriores a la actual y, entendemos que estará redactada la del ejercicio 2026.

Por ello, el incremento salarial previsto en el Presupuesto de CPEI que ahora se presenta, estará supeditado en todo caso al incremento global experimentado por las retribuciones de los empleados públicos contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2027, no pudiendo ser efectivo dicho incremento hasta la aprobación de esta última o hasta que el Gobierno de la Nación así lo disponga, declarada por el pleno corporativo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por su parte el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración las siguientes materias: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios. El mismo artículo, en su apartado 2, excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

CPEI
DIPUTACIÓN de BADAJOZ

Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Y precisamente a esa potestad de autoorganización afecta la modificación de la Plantilla y RPT.

VI. ANEXOS MASA SALARIAL

CPEI 2027 CAP. 1

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	10100 Retribuciones básicas personal directivo	78.650,00	84.000,00	5.350,00	6,80%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		78.650,00	84.000,00	5.350,00	6,80%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	54.600,00	58.150,00	3.550,00	6,50%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	79.950,00	119.500,00	39.550,00	49,47%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	3.317.400,00	3.483.000,00	165.600,00	4,99%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	985.750,00	962.000,00	-23.750,00	-2,41%
	12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	9.550,00	10.150,00	600,00	6,28%
	12006 Trienios funcionarios	578.450,00	623.500,00	45.050,00	7,79%
	12009 Otras retribuciones básicas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	12100 Complemento de destino funcionarios	2.664.300,00	2.772.000,00	107.700,00	4,04%
	12101 Complemento específico funcionarios	8.070.150,00	9.582.000,00	1.511.850,00	18,73%
	12103 Otros complementos funcionarios	769.900,00	762.000,00	-7.900,00	-1,03%
	12400 Retribuciones funcionarios Prácticas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensiones fu	35.000,00	36.200,00	1.200,00	3,43%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		16.567.050,00	18.410.500,00	1.843.450,00	11,13%
14-OTRO PERSONAL	14300 Otro personal	400.000,00	234.840,00	-165.160,00	-41,29%
Total 14-OTRO PERSONAL		400.000,00	234.840,00	-165.160,00	-41,29%
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	600.000,00	800.000,00	200.000,00	33,33%
	15100 Gratificaciones	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		900.000,00	1.100.000,00	200.000,00	22,22%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	16000 Seguridad Social	6.903.130,00	7.681.660,00	778.530,00	11,28%
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	16205 Seguros de vida	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		6.952.130,00	7.730.660,00	778.530,00	11,20%
Total general		24.897.830,00	27.560.000,00	2.662.170,00	10,69%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291196 585TV-F4O2P-Q3FVK 874AE24E14387D5AC41FF21151C96B52C9FD6EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

CPEI
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TOTAL PRESUPUESTO	2026	2027	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	17.945.700,00 €	19.829.340,00 €	1.883.640,00 €	10,50%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	6.903.130,00 €	7.681.660,00 €	778.530,00 €	11,28%
SEGURO VIDA, FORMACIÓN	49.000,00 €	49.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL	**24.897.830,00 €**	**27.560.000,00 €**	**2.662.170,00 €**	**10,69%**

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
SUELDO BASE	4.448.250,00 €	4.633.800,00 €	185.550,00 €	4,17%
TRIENIOS	578.450,00 €	623.500,00 €	45.050,00 €	7,79%
COMPLEMENTO DE DESTINO	2.664.300,00 €	2.772.000,00 €	107.700,00 €	4,04%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.070.150,00 €	9.582.000,00 €	1.511.850,00 €	18,73%
GRATIFICACIONES	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00%
PRODUCTIVIDADES	600.000,00 €	800.000,00 €	200.000,00 €	33,33%
OTROS COMPLEMENTOS	769.900,00 €	762.000,00 €	-7.900,00 €	-1,03%
TOTAL	**17.431.050,00 €**	**19.473.300,00 €**	**2.042.250,00 €**	**11,72%**

RETRIBUCIONES INTERINOS TEMPORALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	401.000,00 €	235.840,00 €	-165.160,00 €	-41,19%

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	2026	2027	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL ALTA DIREC.	78.650,00 €	84.000,00 €	5.350,00 €	6,80%
TOTAL	**78.650,00 €**	**84.000,00 €**	**5.350,00 €**	**6,80%**

CONCEPTOS VARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
FORMACION	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00%
PLAN DE PENSIONES	35.000,00 €	36.200,00 €	1.200,00 €	3,43%
SEGURO DE VIDA	39.000,00 €	39.000,00 €	0,00 €	0,00%
	84.000,00 €	**85.200,00 €**	**1.200,00 €**	**1,43%**

SEGUROS SOCIALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	6.903.130,00 €	7.681.660,00 €	778.530,00 €	11,28%

MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	17.431.050,00 €	19.473.300,00 €	2.042.250,00 €	11,72%
TRIENIOS (-)	578.450,00 €	623.500,00 €	45.050,00 €	7,79%
GRATIFICACIONES (-)	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	**16.552.600,00 €**	**18.549.800,00 €**	**1.997.200,00 €**	**12,07%**

MASA SALARIAL LABORAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL ALTA DIRECCIÓN	78.650,00 €	84.000,00 €	5.350,00 €	6,80%
TOTAL MASA SALARIAL LABORALES	**78.650,00 €**	**84.000,00 €**	**5.350,00 €**	**6,80%**

RETRIBUCIONES TOTALES (SIN TRIENIOS)	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	16.552.600,00 €	18.549.800,00 €	1.997.200,00 €	12,07%
INTERINOS TEMPORALES	401.000,00 €	235.840,00 €	-165.160,00 €	-41,19%
GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00%
LABORALES	78.650,00 €	84.000,00 €	5.350,00 €	6,80%
	17.332.250,00 €	**19.169.640,00 €**	**1.837.390,00 €**	**10,60%**

TOTAL GENERAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
MASA SALARIAL	17.332.250,00 €	19.169.640,00 €	1.837.390,00 €	10,60%
SEGURIDAD SOCIAL	6.903.130,00 €	7.681.660,00 €	778.530,00 €	11,28%
CONCEPTOS VARIOS	84.000,00 €	85.200,00 €	1.200,00 €	1,43%
TRIENIOS	578.450,00 €	623.500,00 €	45.050,00 €	7,79%
TOTAL PRESUPUESTO	**24.897.830,00 €**	**27.560.000,00 €**	**2.662.170,00 €**	**10,69%**

Badajoz, a fecha de firma.
El Jefe de Servicio de Administración de RRHH
Alejandro J. Cardenal Guijarro

SR. TÉCNICO EN ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CPEI
SR. GERENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.